



GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024



Oficio N°: CM/294/2022

Asunto: Notificación de Informe de Auditoría Interna:

N°: OIC-CU/LA/AI-EI.001/2022

C. GIBRÁN PASTÉN CRUZ
DIRECTOR DE MIGRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 fracción IV, 10 fracción II, 25 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 169 fracciones V, X, XII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; y considerando el oficio número **CM/277/2022** de Notificación de Orden de Auditoría de fecha veinte de octubre de la presente anualidad, mediante el que se notificó la Orden de Auditoría número **OIC-CU/AI-EI.001/2022**, al rubro de cumplimiento en la Dirección de Migración; le informo lo siguiente:

En razón del acta cierre de auditoría **AI.EI-001/2022**, a la unidad administrativa de la Dirección de Migración de este H. Ayuntamiento, en este acto procedo a notificar y remitir a Usted, el **Informe de Auditoría con número OIC-CU/LA/AI-EI.001/2022**, mismo que se adjunta al presente oficio el cual consta de **04** fojas útiles por uno sólo de sus lados; mismo que contiene la cédula de observaciones y recomendaciones efectuadas que derivaron del análisis y revisión documental por este ente fiscalizador.

En consecuencia, se deberá dar seguimiento a las recomendaciones establecidas; remitiendo la evidencia con la que acredite el cumplimiento respectivo; a fin de promover la transparencia, rendición de cuentas y la oportuna atención a los mecanismos de Control Interno.

No omito mencionarle, que se le requiere para que en un plazo máximo de **tres días hábiles**, contados a partir de la presente notificación; remita a este ente fiscalizador, ubicado en sitio Avenida México-Puebla, esquina 20 de Noviembre s/n; Cuaulancingo, Puebla; C.P. 72700; tercer piso del Edificio de Atención Administrativa, la documentación en copia certificada con la que solvete las observaciones derivadas del Informe de Auditoría y la evidencia de la implementación de las recomendaciones efectuadas o en su caso, las justificaciones y aclaraciones por las cuales considere improcedente las recomendaciones formuladas.

No omito mencionar que en caso de no entregar la información solicitada se tomará como un desacato, el cual, se considera como una falta administrativa grave de los servidores públicos; y será sancionado de acuerdo con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como demás disposiciones aplicables.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada al presente, mi distinguida consideración.



DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN

A T E N T A M E N T E
"CUAUTLANCINGO MÁS PRÓSPERO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA; 27 DE OCTUBRE DE 2022

R 27 OCT 2022
RECIBO 15:17 AM
Gibrán Pastén Cruz
CUAUTLANCINGO, PUEBLA



C.D. EVA SÁNCHEZ MENDEIETA
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

